Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

estan a su cargo = y la ciudad acordo que se responda conforme a lo anotado al margen de las dhas cartas —

Serv.o del Casam.to de la Reyna —

Y en quanto al capitulo en que dice que esta concedida por Rorrog.n de plazos en el serv.o del casamiento de su mag.d que an de empezar desde fin de abril del año i que para la baja que se pretende del repartim.o hecho a esta ciud.d del dho serv.o le parece conveniente que la ciud.d haga supp.ca a su mag.d en su ans.o de la hazienda dando por causas la falta de poblacion y pobreza de los vez.os por la ocasion del contagio = la ciud.d acordo que los s.res Don Fran.co Riquelme Rocamora cav.ro de el orden de Sant.o y Don Bernardo Salafranca reg.res hagan la dha supp.ca a su mag.d en la dha forma y escriban al dho s.r Don Pedro pacheco dandole las gracias de la negociacion de la dha prorrog.n de plazos i pidiendole remita el despacho para que se efectue —

Y en quanto a los capitulos que contienen las dhas cartas en que significa el dho s.r Don Pedro pacheco lo que necesita de dinero assi para sus salarios como para gastos de pleitos y saca de pap.s = la ciud.d acordo que los s.res Don Francisco Riquelme Rocamora y Don Bern.do Salafranca reg.res le escriban significando el miserable estado en que se hallan los propios y que para conservar en Madrid como cosa que tanto importa parece conveniente que sin particularizar su assistencia representen en el cons.o la gravedad de los neg.s que esta ciud.d tiene pendientes en la corte y lo que importa los assistan cavallero reg.r y pide provision para que de los propios que esta ciud.d consignare se paguen sus salarios i gastos de pleitos, sin embargo de embargos ni concurso de acreedores con antelacion a todas las deudas de esta ciud.d sin que se pueda divertir librar ni consignar para otro efecto —

Sr los salarios del s.r Don P.o pacheco

[illegible]